

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 39- Septiembre 13 de 2007

## CONTIENE

<b>ACUERDO No. PSAA07-4151 DE 2007</b>	<b>1</b>
<b>“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que quedará vacante por renuncia de su titular.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-4152 DE 2007</b>	<b>2</b>
<b>“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-4153 DE 2007</b>	<b>6</b>
<b>“Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo Primero del Acuerdo PSA07-3164 de 2005.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-4154 DE 2007</b>	<b>6</b>
<b>“Por el cual se extiende la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo No. 3032 de 2005, para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.”</b>	

Editor Responsable  
JUAN CARLOS YEPES ALZATE  
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4151  
DE 2007  
(Septiembre 12)**

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que quedará vacante por renuncia de su titular”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 15, 53, 85-10 y 130 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 12 de septiembre de 2007

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 31 de octubre de 2007, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión de un cargo de Magistrado de la H. Corte Suprema de Justicia, que quedará vacante por renuncia de su titular doctor MAURO SOLARTE PORTILLA.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para la conformación de la lista de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Presidencia de la misma, hasta el día 28 de septiembre de 2007.

**ARTICULO TERCERO.-** Los interesados deberán diligenciar y presentar junto con la solicitud de inscripción, el formato de hoja de vida elaborado para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 2013 de 2003, que se suministrará en la Secretaría Ejecutiva de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura -Palacio de Justicia, Piso 5º-, o a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por el artículo 232 de la Carta Política.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido presentadas en oportunidades anteriores con el mismo objeto, siempre que se hubieran acompañado de los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo de aspiración y, dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo, reiteren su interés en integrar las listas.

**PARAGRAFO.-** En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

**ARTICULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adelantará el proceso de entrevistas a los aspirantes inscritos, entre los días 17 al 30 de octubre de 2007.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. el día (12) de septiembre de dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4152**  
**DE 2007**  
**(Septiembre 12)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 12 de septiembre de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto No. 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto No. 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el Decreto No. 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este Acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que mediante Oficio DF No.183 fechado con agosto 16 de la presente anualidad, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, solicita se adelanten los ajustes presupuestales correspondientes, para atender el pago de las cesantías parciales de la Señora INGRID GAMBOA SALAZAR, por el valor de \$6. millones.

Que previa verificación de existencia de recursos en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 5 Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Objeto 2 Cesantías, Ordinal 2 Cesantías Parciales, se encontró un saldo de solo \$4 millones, remanente insuficiente para financiar el pago de la prestación citada en el considerando anterior, déficit que se puede financiar, mediante traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados Cuenta 1 Gastos de Personal, rubro Otros.

Que mediante Oficio PPTO INT 165 de agosto 30 de 2007, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, previa proyección calculada hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, solicita la reducción por \$100 millones en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados en el rubro de cesantías parciales.

Que al verificar la existencia de recursos en la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 5 Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Objeto 2 Cesantías, Ordinal 2 Cesantías Parciales, se pudo establecer un saldo de \$375 Millones, insuficientes para atender las solicitudes por el valor de \$418 millones, de las Direcciones Seccional de Administración Judicial de Medellín y Valledupar, faltante que se puede financiar con la reducción en la unidad 08 Tribunales y Juzgados, solicitada por la Dirección Seccional de Cali en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, rubro Cesantías Parciales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación en la Unidad Ejecutora 02 Consejo Superior de la Judicatura por un valor de \$2.millones según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51 del 29 de agosto de 2007, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el siguiente traslado presupuestal en la Unidad 02 Consejo Superior de La Judicatura, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	SENTENCIAS
1					GASTOS DE PERONAL	
1	0	1			SERVICIUOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**CREDITO**

<b>UNIDAD 02- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>SUB-CUENTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ORDINAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CESANTÍAS PARCIALES</b>
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	2		CESANTIAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					<b>TOTAL UNIDAD 02</b>	<b>2.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar la siguiente reducción en las asignaciones internas de apropiación en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuen-

ta 3- Transferencias Corrientes, rubro cesantías parciales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
08 TRIBUNALES Y JUZGADOS  
CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

<b>CÓDIGO SECCIONAL</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>Rubro 3 5 2 2 Cesantías Parciales Recurso 10</b>
27	CALI	<b>100.000.000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000.000</b>

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar la siguiente adición en las asignaciones internas de apropiación en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3-

Transferencias Corrientes, rubro cesantías parciales, como se detalla a continuación:

## GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
08 TRIBUNALES Y JUZGADOS  
CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	Rubro 3 5 2 2 Cesantías Parciales Recurso 10
2	MEDELLÍN	350.000.000
10	VALLEDUPAR	68.694.857
<b>TOTAL</b>		<b>418.694.857</b>

**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorizar la siguiente adición en las asignaciones internas de apropiación en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura,

Cuenta 3- Transferencias Corrientes, rubro cesantías parciales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
08 TRIBUNALES Y JUZGADOS  
CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	Rubro 3 5 2 2 Cesantías Parciales Recurso 10
1	BOGOTÁ	6.635.635
<b>TOTAL</b>		<b>6.635.635</b>

**ARTÍCULO SEXTO.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que realice la desagregación de recursos objeto de traslado presupuestal, luego de su aprobación por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4153  
DE 2007  
(Septiembre 12)**

“Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo Primero del Acuerdo PSA07-3164 de 2005”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo decidido en sesión de Sala Administrativa del día 12 de septiembre de 2007,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar un párrafo al Artículo Primero del Acuerdo No. 3164 de diciembre 15 de 2005, así:

“**PARÁGRAFO:** Cada uno de los juzgados promiscuos municipales de Piedecuesta, deberá tener un número igual de procesos civiles y penales, por lo tanto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, determinará la redistribución de procesos entre los juzgados, con el fin de que los despachos queden con una carga equitativa. En todos los casos, los procesos distribuidos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en los A-cuerdos Nos. 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, enviará un informe de la nueva distribución de procesos a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4154  
DE 2007  
(Septiembre 12)**

“Por el cual se extiende la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo No. 3032 de 2005, para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de Sala Administrativa del día 12 de septiembre de 2007,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Extender por seis meses la medida de descongestión adoptada para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante Acuerdo No. 3032 de septiembre 13 de 2005, prorrogado con el Acuerdo No. 3598 de 2006, únicamente para efectos de que los magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca continúen fallando los procesos ordinarios y de fuero sindical provenientes de los Juzgados Trece, Quince, Diez y Ocho y Veinte Laborales del Circuito de Bogotá que a la fecha se encuentren en cada uno de sus despachos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como en los demás aspectos no se extiende el Acuerdo. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, no enviará más procesos a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca remitirá los procesos fallados al Tribunal de origen para que se efectúe la notificación de las sentencias y se resuelva sobre la concesión del Recurso Extraordinario de Casación, en caso de ser interpuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, presentarán un informe mensual, los primeros cinco días de cada mes, de su gestión a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para efectos del estudio de los resultados de la medida.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Con base en los informes de seguimiento, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, verificará y evaluará el resultado de la medida dispuesta en este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. ., a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**